



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET

R.U.C. : N° 20112919377

Representante Legal : ING. VICTOR LAY BIANCARDI – Presidente (e) del Consejo Directivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Canadá N° 1470 – San Borja

Teléfono : 224-2965 225-3128

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, pertenece a la Sección Segunda: Instancias Descentralizadas de la estructura Presupuestal del Sector Público, ubicada en el Sector Energía y Minas con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa, económica, técnica y régimen laboral de la actividad privada.

El INGEMMET, tiene como finalidad, la conformación, administración y desarrollo del Sistema de Información Básica para el Fomento de la Inversión Minera, a través del cual se busca promover el desarrollo de la actividad minera y la explotación sostenible de los recursos minerales, facilitando la toma de decisiones en el Sector Energía y Minas, colaborando con otros organismos públicos en la planificación y el desarrollo local, comunitario, regional y nacional, así como en la conservación del medio ambiente.

En el cumplimiento de sus fines el INGEMMET genera información propia a través de estudios geológicos regionales del territorio nacional, estudios geoambientales, geológicos, económicos, etc., y fomenta la investigación científica y tecnológica en los campos de la geología, minería y metalurgia.

Las actividades principales del INGEMMET, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, son:

- Conformar, administrar y mantener permanentemente actualizado el Sistema de Información Básica para el Fomento de la Inversión Minera, poniendo a disposición de los Inversionistas nacionales y extranjeros toda la información que forma parte del mismo;

- Mantener actualizada la Carta Geológica Nacional y las Cartas Temáticas Básicas que la complementan;
- Realizar el Inventario Nacional y Regional de los Recursos No Renovables;
- Llevar a cabo labores de prospección minera a escala regional. En cumplimiento de esta función el INGEMMET podrá recopilar la información producto de la prospección y exploración realizada por los concesionarios privados en aquellas áreas que dejen de libre disponibilidad;
- Realizar estudios de los riesgos geológicos y determinar sus efectos en la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo a la prevención y mitigación a favor de la seguridad, la salud y el desarrollo de la población;
- Efectuar estudios de Geomorfología y Geología Ambiental en el ámbito nacional, regional y local;
- Efectuar estudios glaciológicos e hidrogeológicos orientados a evaluar los recursos hídricos del país;
- Participar en investigaciones geológicas de recursos minerales en el margen continental, fondos marinos y en la Antártida;
- Realizar, promover y difundir investigaciones geológicas aplicando nuevas tecnologías que coadyuven a la promoción de la inversión en exploración minera.
- Propiciar la integración de la información geológica a nivel continental, proponiendo la normalización de terminologías de uso internacional en el campo geológico;
- Difundir las nuevas tecnologías mineras y metalúrgicas.
- Crear, organizar y mantener actualizado el Sistema de Información Geológica, Minera y Metalúrgica del país, difundiendo la información que resulte de interés para el desarrollo de la minería nacional y la que contribuya a mejorar el conocimiento geológico del territorio, utilizando con tal fin las mas modernas técnicas de divulgación;
- Difundir y mantener actualizada la información geológica del territorio nacional y de sus recursos no renovables.
- Coadyuvar a una interacción armónica entre el inversionista minero y la comunidad campesina en el área de influencia de la operación minera;
- Elaborar la Zonificación Ecológica y Económica para el Uso de los Recursos Minerales, actualizándola permanentemente, y presentarla al Ministerio de Energía y Minas para los fines a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 26821;
- Propiciar la cooperación técnica internacional y proponer la participación de la empresa privada, de las universidades y de otras entidades públicas y privadas en el desarrollo de actividades en el área de su competencia;
- Asesorar en las materias de su competencia al Ministerio de Energía y Minas, y otras entidades públicas, y prestar servicios al Sector privado;
- Otras que le asigne el Ministerio de Energía y Minas.

Organización

La Estructura Orgánica del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET esta aprobada por el Decreto Supremo N° 026-2001-EM del 07 de junio del 2001, que aprueba el actual Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Estructura

El INGEMMET tiene la siguiente estructura: Órganos de Dirección, Órgano de Asesoramiento y Apoyo, Órganos de Línea y Órgano de Control.

Base Legal

- Decreto Ley N° 22390 que crea el INGEMMET.
- Decreto Supremo N° 021-78-EM/OR del 07 de diciembre de 1978 que aprueba la fusión del INGEOMIN con el INCITEMI para formar el INGEMMET.
- Decreto Ley N° 22631 (Ley Orgánica del INGEMMET).
- Decreto Supremo N° 026-2001-EM que aprueba el actual Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET vigente desde el 08 de junio 2001.
- Resolución de Presidencia N° 076-2002-INGEMMET/PCD que aprueba el “Manual de Organización y Funciones”.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la Información Presupuestaria.
- Evaluación:
Adquisición de Bienes y Servicios.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

- e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico al 31 de Diciembre de 2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se realizará en la sede del INGEMMET y deberá iniciarse el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría: **el 15 de marzo de 2006.**

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega del informe deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los cincuenta (50) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que requiera para cumplir con su labor serán entregados a la Sociedad de Auditoría, al inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	27.731,00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	5.269,00
TOTAL	S/.	33.000,00

Son: Treinta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Geólogo.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la

entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC. MANUEL GERONIMO LUCERO ALVAREZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.